1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 36.363.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2024000261 de 03/05/2024
CONCEPTO DEL GASTO	12160101 – TASA PRO DEPORTE Y RECREACION LEY 2023			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	49161500 – SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "PACTO POR SALADOBLANCO" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	SALADOBLANCO CON EQUIDAD PARA CRECER			
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ			
INDICADOR DE BIENESTAR	POBLACION QUE REALIZA ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE.			
META DE PRODUCTO	PARQUES RECDREATIVOS MANTENIDO (4301012)			
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA (430103700)			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICAY EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD	SECRETARIA E PLANEACIÓN MUNICIPAL			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: ___ -ZONA URBANA: ___ ZONA RURAL: ____ MPIO: _X__			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: COMUNIDAD ALADEÑA.			

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _N/A__ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _N/A__ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _N/A__ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _N/A__

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El Artículo 2, del texto Constitucional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que en 1995 nació la Ley 181 LEY GENERAL DEL DEPORTE "Por el cual se dictan disposiciones para

el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", que en su Artículo 1. Menciona que los objetivos generales de la Ley del deporte son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

De igual forma en su Artículo 2 de la Ley del Deporte menciona que el objetivo especial de la presente Ley es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que el Municipio de Saladoblanco, construyó colectivamente el Plan de Desarrollo Municipal **"PACTO POR SALADOBLANCO"** en donde incorporó en la línea estratégica No. 3 de **SALADOBLANCO CON EQUIDAD PARA CRECER**, articulado al sector de RECREACIÓN Y DEPORTE, donde se diseñó el Programa **DEPORTE**, sector incluye actividades de aprovechamiento del tiempo libre, educación y actividad físicas. Al igual que la cultura, depende de la secretaría de gobierno, que tiene un asesor para promover y fomentar dichas actividades

La Administración municipal, a través de la coordinación para deportes, recreación y sano Esparcimiento ha originado una agenda deportiva para el cuatrienio, la cual contiene una serie de actividades que buscan el Desarrollo Deportivo y Recreativo como un proceso formativo, dinámico y participativo en el cual la comunidad se fortalece a través del disfrute, de la creatividad, del juego y la lúdica, para el logro de su realización y el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de la comunidad del municipio de Saladoblanco. Las actividades deportivas buscan promover y generar hábitos y estilos de vida saludables a través de la práctica de diferentes actividades físicas dirigidas en espacios acondicionados y adecuados para la práctica libre, voluntaria y de fácil acceso, en diferentes horarios y jornadas con una metodología variada y apropiada para la comunidad participante e interesada, sin distinción de etnia, edad, género o condición social con un enfoque: educativo y saludable, en donde se busca mejorar sus condiciones y habilidades físicas.

Para la administración de Saladoblanco, el deporte social y comunitario es imprescindible a la hora de aprovechar el tiempo libre, en actividades de esparcimiento recreación y desarrollo físico de la comunidad, ya que procura descanso e integración y se realiza mediante la acción institucional y la participación comunitaria, nuestra propuesta está encaminada a ejercitar los deportistas articulando el tejido social generando hábitos de vida saludable.

Dándose una labor general por medio de estas competencias deportivas, que sin ser de índole deportivo tienen un importante papel en el desarrollo de las competencias comunitarias, tales como la equidad, la justicia social, además de promover los derechos humanos, la salud, el bienestar y servir de puente para la transmisión de valores y la resolución de conflictos.

De acuerdo con lo anterior podríamos decir que estos tipos de eventos podrían contribuir al aprovechamiento del tiempo libre, hábitos de vida saludable y cuidado y prevención de la salud. De la misma manera a la prevención de consumo de licor y sustancias psicoactivas que pueden llegar a tener un impacto negativo de nuestra sociedad. Todos estos aspectos se relacionan por medio de la ejecución de programas de actividad física y deporte, disminuyendo y previendo el consumo de estas y mejorando las relaciones entre la comunidad ya sean partícipes directos o indirectos aportando a la construcción de tan añorada paz.

Es por ello por lo que la necesidad plasmada anteriormente motiva que se conlleve un acto de contratación para cumplir con la finalidad de contar con una implementación deportiva que permita satisfacer la necesidad y proporcionar a los deportistas dichos elementos que permita facilitar el desarrollo de las actividades deportivas y mejoren sus capacidades, rendimientos, fundamentación etc.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar la compra de implementación deportiva, ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

El presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000261 del 03/05/2024, con el concepto de — FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ENTE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA COMPRA VENTA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL DE SALON) EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA.” por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SECENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.($ 36.363.000), aprobado por el Alcalde Municipal.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo, para proveer a la Entidad del apoyo logístico y bienes de consumo que se necesitan para el buen desempeño de la jornada.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.**
OBJETO (4)	**COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. Hacer entrega al supervisor de los elementos solicitados en el contrato de la refencia.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. El contratista se obliga para con el municipio de Saladoblanco, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en proyecto de pliegos de condiciones.
2. El contratista se obliga a presentar al supervisor con antelación al suminstro de los elementos deportivos muestras de los elementos contratados, con el fin de constatar (especificacaciones técnicas de las telas, tipo de material, modelos, diseños, medidas etc) especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
3. Transportar y entregar los implemetos deportivos en los diferentes lugares o veredas donde se desarrolla la actividad en la fecha y dia indicado por el supervisor.
4. Entregar los elementos con las características solicitadas en el objeto a contratar y de buena calidad.

5. Facilitar en la entrega de la mercancía con los colores y estilos conforme a lo solicitado por el supervisor.
6. Suministrar los elementos objeto del contrato en plazo que el supervisor lo requiera sin superar el tiempo de ejecución de este.
7. El proveedor debe suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes textura, colores y tallas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
8. Construir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia en caso de requerirse.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos de los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al municipio y a las autoridades competentes cuando se presente tales situaciones.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley 80 del 1993.
14. Indemnizar a los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento las obligaciones a su cargo.
15. Dar cumplimiento la ley y apoyar la trasparencia del contrato y en consecuencia impartir las instrucciones a su personal dependiente, exigiendo en todo momento el cumplimiento de leyes colombianas relacionadas con la corrupción, el enriquecimiento ilícito, asumiendo el compromiso y consecuencias derivadas de su incumplimiento.
16. Las demás que asigne el supervisor, y se deriven de la naturaleza del contrato. Parágrafo: sin perjuicio del control y vigilancia que la institución debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el contratista responderá por la eficiencia, calidad y oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fuera imputado.

17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar. Por ser mínima cuantía y dada la certificación allegada por el Almacén, no es obligatorio adquirir estos bienes por la TVEC.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: (excepto contratos de prestación de servicios)
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:
En el Departamento del Huila existe pluralidad de proveedores legalmente constituidos, los cuales tienen, entre otros, la actividad de COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, por lo cual, conforme a la necesidad, se tiene en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos que la administración municipal requiere; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTE
1	Servicios y suministros Empresariales HCS
2	Distribuidora Milena
3	Deportivos bolena.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios del departamento del Huila con similar objeto y que han sido publicadas en el portal único de contratación así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 384 DEL 2023	$ 32,373,000	5 DÍAS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO AL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS POR TI, GUADALUPE 2020-2023”	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**HUILA** : GUADALUPE
SASI-39	$ 29,992,650	15 DÍAS	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PROCURA DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**HUILA** : TIMANÁ

SASI-0009-2023	$114,998,637	1 MES.	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION Y PARA LA DOTACION DE ORGANISMOS DEPORTIVOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON	SUBASTA	**HUILA** GARZÓN

La Administración Municipal, ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda la cual sirve para caracterizar el suministro de implementación deportiva para las instituciones educativas y escuela de formación deportiva del municipio de Saladoblanco - Huila. De esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto

Método forma de pago usado:
El contratante cancela dicho valor en un solo pago del 100%, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento.

Valor total contrato	Tiempo de ejecución.
$ 36.363.000	15 días

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Valor oficial:

TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.($ 36.363.000)

Forma de pago:
El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará, en un solo pago del 100%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Facturación o documento equivalente.
b) Acreditación de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del mismo, paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
c) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
d) Visto bueno por parte del supervisor del contrato.
e) Acta de terminación y liquidación suscrita por las partes.

Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Justificación del presupuesto oficial:

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que suministran este de elementos (Uniformes deportivos, balones, trofeos),

esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del suministro en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítems descritos a continuación y despachados a favor de la administración Municipal.

Factores que impactan el precio

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones.

ITEM	DETALLE	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. TOTAL, PROMEDIO
1	UNIFORMES BALONCESTO: 13 JUEGOS DE 8 UNIFORMES CADA JUEGO, CAMISETA EN TELA FRESH SEC, MANGA SISA, PANTALONETA EN TELA NOVAK REPELY MEDIAS TALLAS S,M,L Y XL, CON LOGO Y TEXTO ESTAMPADO "PECHO", NUMERO "ESPALDA" PANTALONETA: CON LOGO Y NUMERO ESTAMPADOS, COLOR UNIFORME Y LOGO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	104	$ 60.000	$ 6.240.000

2	UNIFORMES FUTBOL: UNIFORMES FUTBOL, 15 JUEGOS DE 15 UNIFORMES CADA JUEGO, CAMISETA EN TELA FRESH SEC , PANTALONETA EN TELA NOVAK REPEL Y MEDIAS, TALLAS DE LOS UNIFORMES S,M,L Y XL ,MANGA CORTA CON LOGO Y TEXTO ESTAMPADO "PECHO", NUMERO "ESPALDA" PANTALONETA: CON LOGO Y NUMERO ESTAMPADOS ,COLOR UNIFORME Y LOGO APROBADO POR EL SUPERVISOR.	225	$ 59.000	$13.275.000	
3	UNIFORMES FUTBOL DE SALON: UNIFORMES FUTBOL DE SALON 14 JUEGOS DE 8 UNIFORMES CADA JUEGO,CAMISETA EN TELA FRESH SEC , PANTALONETA EN TELA NOVAK REPEL Y MEDIAS, TALLAS DE LOS UNIFORMES M,L,XL, MANGA CORTA CON LOGO Y TEXTO ESTAMPADO "PECHO", NUMERO "ESPALDA" PANTALONETA: CON LOGO Y NUMERO ESTAMPADOS, COLORES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.	112	$ 59.000	$ 6.608.000	
4	BALONES DE MICROFUTBOL: TIPO SEMI PROFESIONAL No. 3 ½ CON MEDIDAS: CIRCUNFERENCIA DE 60 – 62 CM, PESO 400-450G. REBOTE 25 A 35CM. ESCUDO EN ALTO RELIEVE TROQUELADO GRABADO CON EL LOGO DE LA INSTITUCION	20	$ 95.000	$ 1.900.000	
5	BALONES DE FUTBOL: N° 4, PARA CANCHAS SINTETICAS O SIRVE PARA GRAMA NATURAL O ARENILLA, PESO 350 GR - 400GR, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66CM, REBOTE 110 A 135CM, PU PARA SUAVIDAD,ESCUDO EN ALTO RELIEVE TROQUELADO GRABADO CON EL LOGO DE LA INSTITUCION	20	$ 110.000	$ 2.200.000	
6	BALON PARA BALONCESTO No. 7 CUBIERTO EN CAUCHO, PROCESO BULCANIZADO O MOLDEADO, DISEÑO 12 (GG) PARA MEJOR VISUALIZACION (REGLA FIBA ENMALLADO EN HILO 100% . NYLON, CAMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MINIMA PERDIDA DE AIRE, DETALLES TECNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 580 - 650 GR. REBOTE DE 120 A 140 CM.	15	$ 120.000	$ 1.800.000	

7	BALONES DE FUTBOL: TIPO N° 3, PARA CANCHAS SINTETICAS O SIRVE PARA GRAMA NATURAL O ARENILLA, CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO ENMALLADO EN NYLON, CIRCUNFERENCIA 62 - 64 CM, ESCUDO EN ALTO RELIEVE TROQUELADO GRABADO CON EL LOGO DE LA INSTITUCION	20	$ 90.000	$ 1.800.000
8	TROFEOS PARA CAMPEON DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y BALOCESTO, Y BALONCESTO DE 70 CM,DE ALTO DEBIDAMENTE MARCADOS (LOGO DEL MUNICIPIO FECHA Y AÑO.)	3	$ 200.000	$ 600.000
9	TROFEOS PARA SUBCAMPEON DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y BALOCESTO. DE 50 CM,DE ALTO DEBIDAMENTE MARCADOS (LOGO DEL MUNICIPIO FECHA Y AÑO.)	3	$ 170.000	$ 510.000
10	TROFEOS PARA GOLEADOR DE FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y MAYOR ENCESTADOR. DE MEDIDAS 30 CM, RESPECTIVAMENTE DEBIDAMENTE MARCADOS (LOGO DEL MUNICPIO FECHA Y AÑO).	3	$ 100.000	$ 300.000
11	MAYA DE 3MMCALIBRE3,IMPERMEHABILIZADA , COLOR NEGRO DE 12CM X 12CM CADA CUADRO DE 20M DE LARGO 5M DE ANCHO.	1	$ 1.130.000	$ 1.130.000
	VALOR TOTAL			**36.363.000**
	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($36.363.000)			

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de

participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, último(s) (X) mese(s).
5. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
10. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
11. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
12. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
15. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
16. Autorización para contratar (si aplica)
17. Compromiso Anticorrupción.

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

9.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo tres (3) años de creación, en el cual en el objeto se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Anexar como mínimo, un (01) contrato en las que la el contratante sea entidades públicas o privadas y donde se establezcan actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.

10.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

10.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

10.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica):

11.EVALUACION TECNICA: N/A

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA: N/A

13. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

14. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Concejo Municipal autorizó al alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo Municipal 043 de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Saladoblanco.
PLAZO (20)	El contrato tendrá una duración de quince (15) días calendario el cual será en la presente vigencia, contado a partir del acta de inicio y legalización de este, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO_X__ Porcentaje __%
FORMA DE PAGO (22)	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en un solo pago del 100% previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Facturación o documento equiv

	alente. b) Acreditación de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del mismo, paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda. c) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. d) Visto bueno por parte del supervisor del contrato. e) Acta de terminación y liquidación suscrita por las partes. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ___ NO _ SUPERVISIÒN: __X__

15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	2
Valor del contrato	$ 36.363.000,00
Total estimación del riesgo	$ 3.459.702,27

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de las actividades contractuales	Bajo	Alto	$ 2.926.981,29	84,60%

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones a desarrollar por el contratista.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado.

16. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más,		X

			contados a partir de la suscripción		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma	X	

17. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo al manual de Colombia compra eficiente sobre el manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa y mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos comerciales internacionales o tratados de libre comercio, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable de los estudios previos.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ESTELA ANACONA SCALANTE
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social